



Tegucigalpa, M. D. C. 02 de junio del 2017

Señores

Formulas Químicas, S. de R.L.

Presente.

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi condición de **GERENTE ADMINISTRATIVO**, con el fin de hacer de su conocimiento que el **Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO**), se compromete a realizar el pago de la Orden de Compra **No. 504-1-5-0012-2017** que adquirimos con ustedes, a favor de su empresa la cual contiene la adquisición de:

- Elementos de Limpieza y aseo.
- Productos químicos.

A la espera de su pronta ayuda.

Atentamente.

JUAN RAFAEL SOTO ORDOÑEZ

GERENTE ADMINISTRATIVO

Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)

TEGUCIGALPA: Col. Florencia Norte, Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras Apdo. Postal 1145, Tel.: 2239-4300, 2239-4311, 2239-0439, 2239-5844, 2235-8648, Fax: 2239-4299 Sitio Web: www.educredito.gob.hn E-mail: info@educredito.gob.hn

Forma HC-01

República de Honduras

Orden de Compra No. 504-1-5-0012-2017

Instituto de Crédito Educativo JEFATURA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

01/06/2017

Proveedor: FORMULAS QUIMICAS, S DE R.L.

BARRIO ABAJO, CALLE PRINCIPAL, CASA NO.1620, FRENTE AL PARQUE LA

R.T.N.: 08019995304450 2237-0937

Dirección:

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39100	1	Elemen 15	tos de Lim galon	pieza y Aseo Personal CLORO LIQUIDO HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% DE USO DOMESTICO BOTE 1 GALON, FABRICACION NACIONAL(ZONA 1) PRODUCTO EXENTO Garantía: Desperfecto de Fabrica	25.00	375.00	431.25
35930	In	npuesto Sot		Marca: MAXI-CLORO - Modelo: FQ-MXCL-02		56.25	
33930	1	15	Unidad	os de Uso Personal GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS BOTE DE 400ML, FABRICACION NACIONAL(ZONA 2)	40.00	600.00	690.00
	In	npuesto Sob	ore Ventas	Garantía: Desperfecto de Fabrica Marca: MAXI GEL - Modelo: FQ-JBAB-26		90.00	
				un mil ciento veintiuno con 25/100		90.00	
			Obs	servaciones: Entrega Oficinas EDUCREDITO			
					Gra	n Total LPS	1,121.25

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Alexa Johana Hernández Asistente Administrativo Tel. 2239-4311

Aprobado

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su

Untitled Page Page 2 of 2

equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.